

ACTA DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIONES EXP. 22/2021

Tipo de contrato: Servicio

Procedimiento: Abierto

Forma de adjudicación: Criterios mediante juicio de valor y a través de fórmulas.

Objeto: Contratación de los servicios de limpieza de las dependencias del Centro Logístico, Mercados Centrales Mayoristas, Zonas Urbanizadas de Mercacórdoba S.A. y de los Mercados Municipales de Córdoba.

En Córdoba, a 10 de marzo de 2022, en la sala de juntas de Mercacórdoba, S.A., siendo las 9:30 horas, se reúnen los integrantes de la Mesa de Contratación:

Presidente: Director Gerente

Vocales: Responsable del Área de Mercados y Servicios

Letrado Asesor

Secretaria: Responsable del Área de Gestión Económica, Administración y Recursos Humanos

La reunión tiene por objeto proceder a la lectura del informe técnico que se encargó, en la reunión anterior de la Mesa, al Técnico Staff para la Gestión de Proyectos, con el fin de que evaluara la documentación justificativa de la viabilidad de las ofertas licitadoras que, en la sesión anterior, se acordó que podían ser consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas.

En la sesión anterior de la mesa de contratación se acordó:

"PRIMERO: Solicitar a las siguientes empresas licitadoras, cuyas ofertas pueden ser consideradas anormalmente bajas o desproporcionadas:

LOTE 1:

- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.

LOTE 2:

- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.

LOTE 3:

- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.
- INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCÍA, S.L.

LOTE 5:

- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.

que justifiquen por escrito y desglosando razonada y detalladamente la valoración de sus ofertas respecto a los lotes que se indican, y precisen las condiciones de las mismas, en un plazo máximo de tres días hábiles desde el día siguiente a la comunicación, en particular a lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de la prestación del contrato.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que dispongan para ejecutar la prestación.
- c) La originalidad de las soluciones propuestas.
- d) El respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a ejecutar la prestación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Para la justificación de este valor se requerirá como mínimo:

- Convenio colectivo de aplicación.
- Desglose detallado de los costes laborales, porcentajes de IPC aplicables en el cálculo de las actualizaciones salariales, porcentaje que se ha aplicado para el cálculo de los costes de las cotizaciones a Seguridad Social (contingencias comunes, prestación por desempleo, accidentes de trabajo o enfermedades, formación y otros), y porcentaje aplicable al coste estimado para sustituciones (vacaciones, permisos, incapacidad temporal...)
- Otros costes estimados y beneficio industrial.

Conforme a lo previsto en el apartado 0.4 del Cuadro Anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, deberá justificarse expresamente por el contratista que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el convenio colectivo vigente para los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

SEGUNDO: Que una vez recibida la documentación que justifique la viabilidad de las ofertas, conforme a lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, se entregará al Técnico Staff para la Gestión de Proyectos para que emita informe que servirá de base para que esta Mesa decida admitir o no las ofertas presentadas por las empresas licitadores recogidas en el acuerdo PRIMERO, respecto a los lotes indicados. [...]"

El Técnico Staff para la Gestión de Proyectos ha emitido informe de fecha 9 de marzo de 2022, por el que informa que, una vez finalizado el plazo de presentación de la documentación, han presentado ésta en tiempo y forma las empresas UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. y FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., para los siguientes lotes:

- UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U.: lotes 1, 2 y 3
- FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.: lote 5

La empresa INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCIA, S.L. no ha aportado ninguna documentación para justificar la viabilidad de la oferta. En el informe se concluye lo siguiente:

“Atendiendo a los apartados anteriores, se establecen las siguientes conclusiones:

- *Las ofertas presentadas por la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., a tenor de la documentación justificativa presentada, no aclara en la cuantificación de su oferta el coste de la “Bolsa de horas” recogida en su proposición para los lotes 1, 2 y 3, por lo que se solicita a la Mesa de Contratación, si lo considera ajustado a ley, inste a la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. a la aclaración de este punto.*
- *Al no haber presentado documentación alguna, se estima que, conforme a lo establecido en la cláusula vigesimosegunda del Pliego de Cláusulas Particulares que rige la presente licitación, la oferta de la empresa INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCIA, S.L. al lote 3, no ha justificado la viabilidad de su oferta considerándose ésta como oferta anormalmente baja o desproporcionada.*
- *A tenor del análisis de la documentación presentada para la justificación de la oferta de la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. para el lote 5, puede considerarse que ésta es correcta, no considerándose anormalmente baja o desproporcionada.”*

La Mesa de Contratación asume el contenido del citado informe, considerando que la oferta presentada para el lote 5 por la empresa licitadora FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. no incurre en oferta anormalmente baja o desproporcionada, por lo que continúa admitida en el proceso de licitación del lote correspondiente. A continuación, se procede a la valoración global del lote 5 y se establece la siguiente puntuación, ordenada de manera decreciente:

Nº ORDEN	LOTE 5	Puntuación Criterios Juicio de valor	Oferta económica IVA incluido (€)	Puntuación oferta económica	PUNTUACIÓN TOTAL
1	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	18,700	15,97	75,000	93,700
2	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	19,400	23,14	56,452	75,852

La Mesa de Contratación acuerda:

PRIMERO: Considerar como anormalmente baja o desproporcionada la oferta presentada por INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCIA, S.L. para el lote 3, al no haber presentado documentación que justifique la viabilidad de la misma.

SEGUNDO: Excluir del proceso de licitación del lote 3 a la empresa licitadora INTEGRA MANTENIMIENTOS GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO-ANDALUCIA, S.L., y comunicar a dicha empresa su exclusión.

TERCERO: Solicitar a UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. aclaración a la documentación que ha presentado para justificar sus ofertas de los lotes 1, 2 y 3, sobre la cuantificación de sus ofertas con el coste de las “bolsas de horas” recogidas en sus proposiciones para dichos lotes, en un plazo máximo de dos días hábiles desde el día de la comunicación.

CUARTO: Que una vez recibida por parte de UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., las aclaraciones indicadas en el acuerdo TERCERO, se entregarán al Técnico Staff para la Gestión de Proyectos, para que emita informe sobre la viabilidad de sus respectivas ofertas, que servirá de base para que esta Mesa decida admitir o no las ofertas presentadas por UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. para los lotes 1, 2 y 3.

QUINTO: Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de los servicios de limpieza de las dependencias del Centro Logístico, Mercados Centrales Mayoristas, Zonas Urbanizadas de Mercacórdoba S.A. y de los Mercados Municipales de Córdoba, para el lote 5, limpieza de los Mercados Municipales de Huerta de la Reina, Naranjo y Plaza de España, a FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., al ser la oferta mejor valorada, por un precio de 13,20€/ hora (trece euros con veinte céntimos), más 2,77€ (dos euros con setenta y siete céntimos) correspondientes a IVA (21%), sumando en total un importe de 15,97€/hora (quince euros con noventa y siete céntimos), y un importe máximo de 107.820,00€ (ciento siete mil ochocientos veinte euros), más 22.642,20€ (veintidós mil seiscientos cuarenta y dos euros con veinte céntimos) correspondientes a IVA (21%), sumando en total un importe máximo de 130.462,20€ (ciento treinta mil cuatrocientos sesenta y dos euros con veinte céntimos) para el periodo de dos años, pudiendo aplicarse las modificaciones y las prórrogas previstas en la licitación.

SEXTO: Requerir a la empresa licitadora FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. para que, en el plazo máximo de (10) diez días hábiles contados desde el día siguiente a la comunicación, presente la documentación original del lote 5, conforme a la cláusula vigesimotercera del Pliego de Cláusulas Particulares.

SÉPTIMO: En caso de que FISSA NINALIDAD SOCIAL, S.L. no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, y por tanto, la propuesta de adjudicación del lote correspondiente recaerá en el siguiente licitador, en el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas para dicho lote, procediéndose a recabar la misma documentación, conforme al artículo 150 de la LCSP:

Nº ORDEN	LOTE 5	Puntuación Criterios Juicio de valor	Oferta económica IVA incluido (€)	Puntuación oferta económica	PUNTUACIÓN TOTAL
1	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	18,700	15,97	75,000	93,700
2	OHL SERVICIOS INGESAN, S.A.	19,400	23,14	56,452	75,852

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, expidiéndose la presente acta de la que como Secretaria doy fe.

PRESIDENTE:

Director-Gerente

VOCAL:

Letrado Asesor

VOCAL:

Responsable del Área de Mercados y Servicios

SECRETARIA:

Responsable Área de Gestión Económica, Administración, y RR.HH.